

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 17.09.2020

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE, A LAS 8:30 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 17 de septiembre de 2020, siendo las 8:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

VOCALES:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Ana Rosa Benítez Barrios (Auxiliar del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)

Doña Carolina Pardo Sierra (Técnica del Servicio de Contratación)

Don Javier Santos Alocen (Director de la Escuela Insular de Música)

Doña Nelly Margarita Concepción Mederos (Técnico de Prevención)

Don Juan Carlos Pérez (Técnico del Servicio de Infraestructuras)

Don Ignacio Castillo Alonso (Técnico del Servicio de Infraestructuras)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 14.09.2020.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 14.09.2020.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 14.09.2020. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y Doña Dolores Miranda López el acta de fecha 14.09.2020.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS MUSICALES, DIVIDIDO EN 3 LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0002/20 (EXPTE. TAO 2019/5832S). EXAMEN DOCUMENTACIÓN LOTE Nº 3. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 03.09.2020 se acordó conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa ALVEX MUSIC, S.L. con CIF. B98924251, para que aportara la justificación de la solvencia técnica en la que se indique la fecha de los suministros y los certificados expedidos o visados por el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mediante registro electrónico número 2020029813 de fecha 16.09.2020 la empresa presento los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe, que obra en el expediente, emitido por el Director de la Escuela Insular de Música Don Javier Santos Alocen, que dice,

.....”

INFORME

1. De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO VI del PCAP, se proponía como medios para que los licitadores acrediten la **Solvencia Económica y Financiera** la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa que en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual al valor estimado del lote a la que presenten proposición, es decir 191.077,50 €.

La empresa ALVEX MUSIC, S.L. presenta a estos efectos DECLARACIÓN de fecha 27 de julio de 2020 en la que expone: “Que la cifra de negocios durante el periodo de 2018 es de 657.355,50 €.

2. De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO VI del PCAP, se proponía como medios para que los licitadores acrediten la **Solvencia Técnica** una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Al respecto se propone que el requisito mínimo sea que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado de cada lote, esto es 133.754,25 € así como un dossier el que se especifiquen las características técnicas y marca de los productos a suministrar, tal y como se especifica en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

- La empresa ALVEX MUSIC, S.L. presenta a estos efectos una DECLARACIÓN, de fecha 10 de septiembre de 2020, con la relación de los principales servicios públicos y privados realizados en el documentos que acreditan la realización de las prestaciones y la fecha de las mismas.

- La empresa ALVEX MUSIC, S.L. presenta a estos efectos memoria descriptiva (completa) decada uno de los productos a suministrar.

Atendiendo a lo expuesto en los puntos anteriores, la empresa ALVEX MUSIC, S.L. con CIF B- 98924251, **ha acreditado su solvencia técnica, económica y financiera** de acuerdo con los requisitos exigidos.”

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUXILIARES DE ATENCIÓN EN SALA PARA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE FUERTEVENTURA.

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0025/20 (EXPTE. TAO 2019/33946H). INFORME VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 06.08.2020 se acordó solicitar al Servicio promotor del expediente informe respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, se da cuenta del Informe emitido por el Técnico Conservador del Museo Arqueológico, Don Isidoro Hernández Sánchez, que dice:

.....
"Mediante certificado de la Mesa de Contratación del Cabildo de Fuerteventura de fecha de 06/08/2020 punto nº5, del expediente de contratación de referencia, se inicia el trámite previsto en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, solicitando al Servicio promotor del expediente informe respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada.

Según consta en el certificado de la Mesa de Contratación, las ofertas presentadas son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	BOLSA DE HORAS	IDIOMAS
UTE ACTIVA	40.297,36€	100	SI
ACTIVA2 HOSTESSES AND EVENTS S.L.	43.565,22€	101	SI
FORUM ACTIVA CANARIAS S.L.	40.617,20€	100	SI
SILVIA MARÍA FENOLL PIQUER	45.689,00€	50	SI
ATLANTIC PONTE 2000 S.L.U	42.085,80€	100	SI
TIBICENA. ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO S.L	41.409,00€	100	SI
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	42.443,69€	100	SI
ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	40.874,00€	100	SI

Para determinar si una oferta es desproporcionada o temeraria, rigen los criterios establecidos en el ANEXO II del PCAP, por lo que en aplicación del apartado 4 se establece que: "4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA A EFECTOS DE BAJA
UTE ACTIVA	40.297,36€	37.309,61
ACTIVA2 HOSTESSES AND EVENTS S.L.	43.565,22€	40.577,47
FORUM ACTIVA CANARIAS S.L.	40.617,20€	37.629,45
SILVIA MARÍA FENOLL PIQUER	45.689,00€	44.195,13
ATLANTIC PONTE 2000 S.L.U	42.085,80€	39.098,05
TIBICENA. ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO S.L	41.409,00€	38.421,25
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L.	42.443,69€	39.455,94
ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	40.874,00€	37.886,25

La oferta económica a efectos de baja se deduce de la diferencia entre el precio ofertado (incluido el igit) y la valoración de las mejoras, que en este caso es el valor de la bolsa de horas. El criterio de formación técnica en idiomas no supone un incremento en el coste del servicio ni lo va a soportar el empresario.

1ª media **39.321,64**

10,00%	3.932,16
Media +10 %	43.253,81
Media -10 %	35.389,48

Atendiendo a las distintas ofertas, en relación con lo expuesto, se deduce, en principio, que no existen anomalías o bajas desproporcionadas, pues ninguna oferta es inferior a 35.389,48 euros.

En relación a la valoración de las ofertas presentadas, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, nos da como resultado la siguiente puntuación, ordenadas de mayor a menor:

	<i>Oferta económica, incluido IGIC</i>	<i>BOLSA DE HORAS</i>	<i>FORM. TÉCNICA EN IDIOMAS</i>	<i>PUNT. OFERTA ECONÓMICA</i>	<i>PUNT. BOLSA DE HORAS</i>	<i>PUNT. FORM. TÉCNICA EN IDIOMAS</i>	<i>PUNT. TOTAL</i>
UTE ACTIVA	40.297,36	100	SI	49,00	26,00	25,00	100,00
FORUM ACTIVA CANARIA S.L	40.617,20	100	SI	46,31	26,00	25,00	97,31
ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	40.874,00	100	SI	44,16	26,00	25,00	95,16
TIBICENA. ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO S.L	41.409,00	100	SI	39,67	26,00	25,00	90,67
ATLANTIC PONTE 2000 S.L.U	42.085,80	100	SI	33,99	26,00	25,00	84,99
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS S.L	42.443,69	100	SI	30,98	26,00	25,00	81,98
ACTIVA2 HOSTESSES AND EVENTS S.L	43.565,22	101	SI	21,57	26,00	25,00	72,57
SILVIA MARIA FENOLL PIQUER	45.689,00	50	SI	3,74	13,00	25,00	41,74

El presente informe tiene carácter facultativo no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación, que conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la UTE ACTIVA, con CIF.U76325539 el contrato de servicio de auxiliares de atención en sala para exposición temporal en el museo arqueológico de Fuerteventura, por un precio de cuarenta mil doscientos noventa y siete euros con treinta y seis céntimos (40.297,36€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.636,28€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de las empresas que componen la UTE ACTIVA y se comprueba que consta la redacción del objeto social y poderes de los representantes de las mismas.

Consta declaración responsable del representante de la UTE ACTIVA autorizando a la Administración

contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) Solvencia y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.883,05€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE MORRO JABLE Y DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0019/20 (EXPTE. TAO 2019/39662F). INFORME RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE BAJA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación cebrada en sesión de fecha 23.07.2020 se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., para el lote nº 1 y con la empresa LEGAL PLANNING S.L., para el lote nº 2, debido a que, en principio, son anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Asimismo, se acordó requerir a la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., lote nº 1, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presentase: a) capacidad de obrar; b) diligencia de bastateo de poderes; c) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; d) Solvencia y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; e) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; f) constitución de la garantía definitiva por importe de 187,50€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Y a la empresa LEGAL PLANNING S.L., lote nº 2, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presentase: a) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) Solvencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; d) constitución de la garantía definitiva por importe de 184,03€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención, que de cuenta de la justificación efectuada por la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., para el lote nº 1 y manifiesta que,

.....“De conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, se ha requerido a la empresa que justifique su oferta anormal o desproporcionada. En respuesta a dicho requerimiento, ASPY PREVENCIÓN S.L.U. presenta el día 10.08.2020 con N° RE. 2020026487 el documento ASPYJUSTIFICACIONOFERTACABILFUER, suscrito por D. Marc Campins Pérez en calidad de representante de la empresa.

3. El citado documento se divide en dos puntos: uno con las estimaciones previas para el expediente, en el que se expone las condiciones técnicas y estructurales que dispone la empresa y hacen posible la ejecución del contrato en los términos ofertados; y un segundo punto que recoge el estudio económico de los precios presentados.

Atendiendo a los argumentos expuestos por la empresa y considerando la solvencia reconocida de ASPY PREVENCIÓN S.L.U., así como el bajo presupuesto base de la licitación, se concluye que la oferta anormal o desproporcionada queda justificada.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta está suficientemente justificada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Acceptar la oferta presentada por la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., con CIF.B98844574, para el lote nº 1: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Morro Jable.

A continuación, la Mesa procede al examen de la documentación exigida de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP y se da cuenta de los informes emitidos por la Técnico de Prevención y por el Servicio de Contratación, que se incorporan al expediente, respecto de la acreditación de los requisitos exigidos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y en consecuencia, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar el lote nº 1: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Morro Jable, a la empresa ASPY PREVENCIÓN S.L.U., con CIF.B98844574, por un precio de 4.012,50€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 262,50€.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña Nelly Margarita Concepción Mederos, Técnico de Prevención, que dé cuenta de la justificación efectuada por la empresa LEGAL PLANNING S.L., lote nº 2, y manifiesta que,

.....“ De acuerdo con el artículo 149.4 de la LCSP, se ha requerido a la empresa que justifique su oferta anormal o desproporcionada. LEGAL PLANNING S.L. presenta el día 10.08.2020, con N° RE. 2020026560 el documento *JUSTIFICACIÓN ANORMALMENTE BAJA*, suscrito por D. Jose César Mayoral en calidad de representante de la empresa.

3. En el citado documento, la empresa presenta el desglose de precios de las partidas a realizar, de acuerdo con lo oferta presentada, y expone que cuenta con la solvencia técnica y económica suficiente para poder asumir la ejecución del contrato. Lo que justifica atendiendo a la estructura operativa y medios técnicos de los que dispone, así como a que algunos costes asociados al contrato se encuentran asumidos dentro de la estructura de la empresa en sus gastos generales.

Atendiendo a los argumentos expuestos por la empresa y considerando la solvencia de la empresa LEGAL PLANNING S.L., así como el bajo presupuesto base de la licitación, se concluye que la oferta anormal o desproporcionada queda justificada.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta está suficientemente justificada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Aceptar la oferta presentada por la empresa LEGAL PLANNING S.L., con CIF.B85653350, para el lote nº 2: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Puerto del Rosario.

A continuación, la Mesa procede al examen de la documentación exigida de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP y se da cuenta de los informes emitidos por la Técnico de Prevención y por el Servicio de Contratación, que se incorporan al expediente, respecto de la acreditación de los requisitos exigidos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder el plazo de 3 días hábiles para que la empresa LEGAL PLANNING S.L. aporte la documentación acreditativa de la titulación del técnico redactor del Plan de Autoprotección y el registro en el censo oficial de técnicos redactores de planes de autoprotección de la Comunidad Autónoma de Canarias y, una vez incorporado, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar el lote nº 2: Redacción e implantación del plan de autoprotección de la estación de guaguas de Puerto del Rosario, a la empresa LEGAL PLANNING S.L., con CIF.B85653350, por un precio de 3.938,18€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 257,64€.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA, DE LAS INSTALACIONES Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, EN PUERTO DEL ROSARIO, INTEGRADO POR DOS LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0027/20 (EXPTE. TAO 2019/38607X). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: PEDRO SICILIA MARTIN (Lotes nº 1 y 2); RAYCO CIRO ORLANDO ARQUITECTOS, SCP (Lotes nº 1 y 2); PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. (Lotes nº 1 y 2); DANIEL PADRON Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L. (Lotes nº 1 y 2); ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L. (Lotes nº 1 y 2); TOMÁS FRANCISCO FUENTES BERRIEL (Lote nº 2); INESPRO (Lotes nº 1 y 2), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

LOTE Nº 1 DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LA OBRA:

Empresas	Oferta económica, incluido IGIC	Mayor número de visitas a la obra	La inclusión de una mujer en el equipo de la dirección facultativa	Experiencia del personal adscrito al contrato
PEDRO SICILIA MARTIN	50.623,23	4 visitas mensuales	si	si
RAYCO CIRO ORLANDO ARQUITECTOS, SCP	63.450,36	4 visitas mensuales	si	si
PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L.	44.342,70	4 visitas mensuales	si	si
DANIEL PADRON Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.	59.661,06	4 visitas mensuales	si	no
ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L.	45.903,00	4 visitas mensuales	si	si
INESPRO	49.450,00	4 visitas mensuales	si	no

LOTE Nº 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA:

Empresas	Oferta económica	Mayor número de visitas a la obra
PEDRO SICILIA MARTIN	16.201,80	4 visitas mensuales
RAYCO CIRO ORLANDO ARQUITECTOS, SCP	20.307,08	4 visitas mensuales
PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L.	14.191,74	4 visitas mensuales
DANIEL PADRON Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.	19.094,15	4 visitas mensuales
ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L.	14.980,00	4 visitas mensuales
TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	21.258,76	4 visitas mensuales
INESPRO	16.347,75	4 visitas mensuales

A continuación, se solicita al técnico asistente Don Juan Carlos Pérez, Técnico del Servicio de Infraestructuras, que proceda a informar respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con respecto al lote nº 2, resulta la siguiente puntuación:

Empresas	Puntuación económica	Puntuación visitas	Puntuación TOTAL
PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L.	48	52	100
ARANA Y MUÑOZ EDITA S.L.	44,74	52	96,74
PEDRO SICILIA MARTIN	39,69	52	91,69
INESPRO	39,09	52	91,09
DANIEL PADRON Y ASOCIADOS ARQUITECTOS S.L.	27,73	52	79,73
RAYCO CIRO ORLANDO ARQUITECTOS, SCP	22,72	52	74,72
TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	18,79	52	70,79

PBL = 25.803,16

LICITADORES	OFERTA	PUNTUACIÓN		CÁLCULO DE BAJA DESPROPORCIONADA		PUNTAJÓN TOTAL
		Económica	Visitas	Primera media	Segunda media	
01 PEDRO SICILIA MARTÍN	16.201,80	39,69	52,00	-7,33	0,24	91,69
02 RCO ARQUITECTOS	20.307,08	22,72	52,00	16,15	25,64	74,72
03 PROYECT MANAGEMET	14.191,74	48,00	52,00	-18,83	-12,20	100,00
04 DANIEL PADRON Y ASOCIADOS	19.094,15	27,73	52,00	9,22	18,13	79,73
05 GRUPO EDITA	14.980,00	44,74	52,00	-14,32	-7,32	96,74
06 FUENTES BERRIEL	21.258,76	18,79	52,00	21,60	31,53	70,79
07 INESPRO	16.347,75	39,09	52,00	-6,49	1,14	91,09

Oferta más baja: 14.191,74

Valor Medio = 17.483,04

Segunda media = 16.163,09

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente a la empresa que obtiene la mejor puntuación es PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L., se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica

presentada por la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L., debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “PLAN DE ACCESIBILIDAD DE CORRALEJO-PLAYA PARA LOS ITINERARIOS 10A Y 10B DE CALLE HURIAMEN DE ACCESO A LA SALA DE EXPOSICIONES, BIBLIOTECA Y AUDITORIO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0009/20 (EXPTE. TAO 2019/22889R). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: MAXODIVER S.L.; OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.; CRISPAL ISLAS S.L.; PROYECON GALICIA S.A; COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A.; VIPECA OBRAS Y SERVICIOS S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

Empresas	Oferta económica, incluido IGIC	Reducción plazo
MAXODIVER S.L..	461.145,99	30 días
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	507.731,10	30 días
CRISPAL ISLAS S.L.	425.755,61	30 días
PROYECON GALICIA S.A	573.396,95	30 días
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A.	577.800,00	30 días
VIPECA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	537.183,90	30 días

A continuación, se solicita al técnico asistente Don Ignacio Castillo Alonso, Técnico del Servicio de Infraestructuras, que proceda a informar respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta

del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Resulta la siguiente puntuación:

Empresas	Puntuación económica	Puntuación plazo	Puntuación TOTAL
CRISPAL ISLAS S.L.	80,00	20,00	100,00
MAXODIVER S.L..	65,07	20,00	85,07
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	45,43	20,00	65,43
VIPECA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	33,00	20,00	53,00
PROYECON GALICIA S.A	17,73	20,00	37,73
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A.	15,87	20,00	35,87

VEC = 575.169,76 Sin IGIC Plazo = 6 meses

PBL = 615431,64 7% IGIC

	Oferta económica	Reducción de plazo	Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica	Reducción del plazo	PUNTUACIÓN TOTAL	
			1ª media	2ª media				
1	MAXODIVER	461.145,99	30,00	-10,25	-4,52	65,07	20,00	85,07
2	OBRAS PÚBLICAS CANARIAS	507.731,10	30,00	-1,19	5,13	45,43	20,00	65,43
3	CRISPAL ISLAS	425.755,61	30,00	-17,14	-11,84	80,00	20,00	100,00
4	PROYECON GALICIA	573.396,95	30,00	11,59	18,73	17,73	20,00	37,73
5	TEODORO JESUS ABAD ORTIZ	577.800,00	30,00	12,45	19,64	15,87	20,00	35,87
6	VIPECA OBRAS Y SERVICIOS	537.183,90	30,00	4,54	11,23	33,00	20,00	53,00

Valor primera media 513.835,59

Valor segunda media 482.954,15

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente a la empresa que obtiene la mejor puntuación es CRISPAL ISLAS S.L., se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa CRISPAL ISLAS S.L., debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas

administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO ESPACIAL A NECESIDADES ACTUALES Y MEJORAS DE DOTACIÓN PARA DISCAPACITADOS EN ESPACIO LIBRE DELANTERO DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE MORRO JABLE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0010/20 (EXPTE. TAO 2019/5177G). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: PROYECON GALICIA S.A.; TODORO JESUS ABAD ORTIZ; ODESA; MAXODIVER S.L.; TRANSGORO S.L.; OPC, a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

Empresas	Oferta económica, incluido IGIC	Creación empleo
PROYECON GALICIA S.A	389.356,95	1.120 horas
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A.	408.740,00	10.000 horas
OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO S.L.U.	344.021,06	14.000 horas
MAXODIVER S.L.	378.274,24	5.000 horas
TRANSGORO S.L.	400.102,75	0,0 horas
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	376.510,06	3.528 horas

A continuación, se solicita al técnico asistente Don Ignacio Castillo Alonso, Técnico del Servicio de Infraestructuras, que proceda a informar respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o

desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Resulta la siguiente puntuación:

Empresas	Puntuación económica	Puntuación empleo	Puntuación TOTAL
OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO S.L.U.	80,00	20,00	100,00
MAXODIVER S.L.	44,58	7,14	51,72
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	46,41	5,04	51,45
PROYECON GALICIA S.A	33,12	1,60	34,72
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A.	13,08	14,29	27,36
TRANSGORO S.L.	21,70	0,00	21,70

VEC = 393.820,44 Sin IGIC Plazo = 7 meses

PBL = 421387,87 7% IGIC

	Oferta económica	Creación de empleo	Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica	Creación de empleo	PUNTUACIÓN TOTAL
			1ª media	2ª media			
PROYECON GALICIA	389.356,95	1.120,00	1,69		33,12	1,60	34,72
TEODORO JESUS ABAD ORTIZ	408.740,00	10.000,00	6,75		13,08	14,29	27,36
ODEASA	344.021,06	14.000,00	-10,15		80,00	20,00	100,00
MAXODIVER	378.274,24	5.000,00	-1,20		44,58	7,14	51,72
TRANSGORO	400.402,75	0,00	4,58		21,70	0,00	21,70
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS	376.510,06	3.528,00	-1,66		46,41	5,04	51,45

Valor primera media 382.884,18

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente a la empresa que obtiene la mejor puntuación es OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO S.L.U., se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa OBRAS DESARROLLOS Y ASFALTO S.L.U., debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DENOMINADO “REFORMA-IMPERMEABILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL PATIO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0011/20 (EXPTE. TAO 2019/34451V). APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: PROYECON GALICIA S.A; MAXODIVER S.L.; TRANSGORO S.L.; ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA ASOCIADOS FUERTEVENTURA; CRISPAL ISLAS S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

Empresas	Oferta económica, incluido IGIC
PROYECON GALICIA S.A	141.116,95
MAXODIVER S.L.	113.960,58
TRANSGORO S.L.	156.617,14
ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA ASOCIADOS FUERTEVENTURA	146.914,34
CRISPAL ISLAS S.L.	122.891,43

A continuación, se solicita al técnico asistente Don Ignacio Castillo Alonso, Técnico del Servicio de Infraestructuras, que proceda a informar respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Resulta la siguiente puntuación:

Empresas	Puntuación TOTAL
MAXODIVER S.L.	100,00
CRISPAL ISLAS S.L.	81,19
PROYECON GALICIA S.A	42,81
ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA ASOCIADOS FUERTEVENTURA	30,60
TRANSGORO S.L.	10,17

VEC = 150.882,55 Sin IGIC Plazo = 4 meses
PBL = 161444,33 7% IGIC

	Oferta económica	Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica	
		1ª media	2ª media		
1	PROYECON GALICIA	141.116,95	3,53	7,54	42,81
2	MAXODIVER	113.960,58	-16,39	-13,15	100,00
3	TRANSGORO	156.617,14	14,91	19,35	10,17
4	ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS	146.914,34	7,79	11,96	30,60
5	CRISPAL ISLAS	122.891,43	-9,84	-6,35	81,19

Valor primera media 136.300,09

Valor segunda media 131.220,83

Efectuados los cálculos resulta que la oferta correspondiente a la empresa que obtiene la mejor puntuación es MAXODIVER S.L., se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa MAXODIVER S.L., debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas.